



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TAMPACÁN, S.L.P.  
2021 - 2024



No. TAMP-MAR01/22.

**ACTA DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL  
REUNIÓN EXTRAORDINARIA  
No. TAMP-MAR-01/22.**

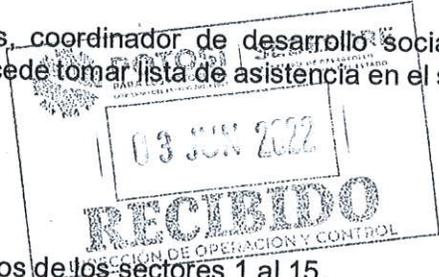
En el Municipio de Tampacán, Estado de San Luis Potosí, siendo las 11:00 hrs. del día 29 de marzo del 2022, reunidos en las instalaciones de la unidad deportiva municipal ubicados en la cabecera municipal, autoridades municipales, asesores del Consejo de Desarrollo Social Municipal, y Consejeros representantes de las diferentes sectores del Municipio, con la finalidad de celebrar la reunión previamente convocada; en cumplimiento al artículo 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Pase de lista.
- 2.- Declaración del Quórum legal
- 3.- Palabras del presidente municipal.
- 4.- Toma protesta del consejo de desarrollo social municipal.
- 5.- Aprobación del reglamento interno del consejo de desarrollo social municipal.
- 6.- Cierre de la reunión.

**PUNTO UNO.** – El Ing. Pedro Angeles Avilés, coordinador de desarrollo social municipal en cumplimiento al artículo 66 fracciones I al VI procede tomar lista de asistencia en el siguiente orden:

- 1: - Presidente de municipal
- 2: - Coordinador de desarrollo social municipal
- 3: - Miembros del Cabildo
- 4: - Equipo de Asesores Técnicos
- 6: - Representantes Sociales Comunitarios electos de los sectores 1 al 15.



**PUNTO DOS.** - Una vez levantado la lista de asistencia, se anexa el siguiente cuadro:

LISTA DE ASISTENCIA	
1.- PRESIDENTE MUNICIPAL	
2.- COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	
3.- MIEMBROS DEL CABILDO	
4.- EQUIPO DE ASESORES TÉCNICOS	
5.- REPRESENTANTES SOCIALES COMUNITARIOS ELECTOS DE LOS SECTORES 1 AL 15.	
TOTAL:	

Los funcionarios públicos y consejeros electos se componen de 19 integrantes que fueron convocados oportunamente, asisten 15 y 04 faltaron, se declara que esta reunión tiene validez legal y se procede con los siguientes puntos.

**PUNTO TRES.** - Se le cede la palabra la C. Brisseire Sánchez López, presidente municipal quien verifica la lista de asistencia por lo que declara formalmente instalada la reunión de toma de protesta del consejo de desarrollo social municipal del periodo 2022- 2024 y en cumplimiento al artículo 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí., y que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 102 BIS Y 102 TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado San Luis Potosí y 17, 18, 19 y demás relativos del Reglamento para la Integración y Funcionamiento del Consejo de Desarrollo Social del Municipio

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TAMPACÁN, S.L.P.  
2021 - 2024



No. TAMP-MAR01/22.

de Tampacán, S.L.P. se realizó la convocatoria de elección de consejeros de desarrollo social municipal el 1 de febrero de 2022 y se llevó a la elección el 19 y 20 de marzo de 2022.

**PUNTO CUARTO.** - En seguida se le cede la palabra al Lic. Brisseire Sánchez López, presidente municipal quien procede a tomar protesta al nuevo consejo desarrollo social municipal para el periodo de 2018 – 2021. (art.67 de la LAATEM).

“Protestan guardar y hacer guardar la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones que de ella emanen y desempeñar con lealtad, eficiencia y patriotismo, el cargo de “consejero de desarrollo social municipal” que se les ha electo”.

Se nombra como presidente del consejo de desarrollo social municipal a la LIC. BRISSEIRE SANCHEZ LOPEZ; como secretario técnico del consejo de desarrollo social municipal al ING. PEDRO ANGELES AVILÉS, coordinador de desarrollo social municipal y como asesores técnicos del consejero de desarrollo social municipal al C.P. RAYMUNDO CERON SALINAS, secretario del H. Ayuntamiento; C.P. DEIBYS HERNANDEZ HERNANDEZ, tesorero municipal; C. MARIA DEL CARMEN LOPEZ MEDRANO, síndico municipal; C. JOSE ROBERTO ARGUELLES SANCHEZ, director de obras públicas; y C.P. JUANA SILVIA ARGUELLES SANCHEZ, contralor interno municipal. De conformidad a la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí

Una vez toma la protesta del consejero de desarrollo social municipal, se procede a la elección de los vocales de control y vigilancia del consejo de desarrollo social municipal designándose por votación mayoritaria al (los) **C. Honorio Echeverría Castillo** y **C. Anatolio Hernández Quezada** de los sectores 02 y 15 y de (las) comunidad (es) El Hulero y Macuilocatli; respectivamente

**PUNTO QUINTO.** - En seguida se le pide al Consejo su participación para la aprobación del reglamento interno del consejo de desarrollo social municipal como lo indica los artículos 65, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí., si están de acuerdo con lo antes expuesto; se procede a votar levantando la mano. Por lo cual por unanimidad aprueban el presente reglamento.

**PUNTO SEXTO.** - El presidente del consejo realiza la clausura de la reunión de consejo y se levanta la presente a las 13:00 horas del día antes citado, para constancia y efectos legales que le son inherentes, que firman quienes intervinieron en la misma; en cumplimiento al artículo 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

LO FIRMAN

PRESIDENCIA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

*[Handwritten signature]*

H. AYUC BRISSEIRE SANCHEZ LÓPEZ  
TAMPACÁN, S.L.P.  
NOMBRE Y FIRMA

Art. 69 frag. I de la Ley de para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

*[Multiple handwritten signatures and initials on the right side of the page]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TAMPACAN, S.L.P.  
2021 - 2024



No. TAMP-MAR01/22.



**2.- SECRETARIO TÉCNICO**

**C. PEDRO ANGELES AVILÉS**

**NOMBRE Y FIRMA**

Art. 66 frac. III, de la Ley de para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**3.- VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA**

**C. Honorio Echeverría Castillo**

**NOMBRE Y FIRMA**

Art. 66 frac. IV, de la Ley de para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**C. Anatolio Hernández Guezada**

**NOMBRE Y FIRMA**

Art. 66 frac. IV, de la Ley de para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**4.- MIEMBROS DEL CABILDO**

**PRIMER REGIDOR**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. GERMAN REYES HERNANDEZ.**

**NOMBRE Y FIRMA**

Art. 66 frac. IV, de la Ley de para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**C. MARIA DEL CARMEN LOPEZ MEDRANO**

**NOMBRE Y FIRMA**

Art. 66 frac. IV, de la Ley de para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**5.- POR LOS ASESORES TECNICOS**

**SECRETARIO**

**TESORERO**



**C.P. RAYMUNDO CERON SALINAS**

**NOMBRE Y FIRMA**

H. AYUNTAMIENTO TAMPACAN, S.L.P. Art. 66 frac. V, de la Ley de para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.



**C.P. DEIBYS HERNANDEZ HERNANDEZ**

**NOMBRE Y FIRMA**

H. AYUNTAMIENTO TAMPACAN, S.L.P. Art. 66 frac. VI, de la Ley de para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Handwritten signatures and initials on the right side of the document, including a large signature at the top right and several others below.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TAMPACÁN, S.L.P.  
2021 - 2024



No. TAMP-MAR01/22.

SECTOR 14	NUEVO JALIPILLA, EL CEDRAL Y LA CURVA NUEVO HULERO	C. LEONEL REYES BARTOLO	NUEVO JALPILLA	
SECTOR 15	LA SOLEDAD Y MACUILOCATL Y SUS BARRIOS (AHUEHUEYO, LALXTITLA Y CENTRO)	C. ANATOLIO HERNANDEZ QUEZADA	MACUILOCATL	



## ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.

SIENDO LAS 11:00 HRS REUNIDOS EN EL LUGAR QUE OCUPA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDA DEPORTIVA DE TAMPACÁN, S.L.P., EL DIA 29 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022 SE REUNEN LOS REPRESENTANTES DEL CABILDO Y FUNCIONARIOS PUBLICOS CON EL FIN DE TOMAR PROTESTA A LOS CONSEJEROS ELECTOS EL PASADO 19 Y 20 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, CUYO OBJETIVO ES FUNGIR COMO ORGANO AUXILIAR DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN LA PLANEACION DE LOS FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Y DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FAFM), EN EL CUAL SE DECIDE DEMOCRÁTICAMENTE EL DESTINO DE LOS RECURSOS. DICHO CONSEJO ES RESPONSABLE DE LA PROMOCION, PROGRAMACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS FONDOS CUYOS RECURSOS PUBLICOS PROVIENENTES DEL RAMO 33 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS), CONVENIDOS POR LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL A TRAVES DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL.

### ESTRATEGIAS

DICHO CONSEJO TENDRA COMO ESTRATEGIAS EL PROMOVER LA INTEGRALIDAD EN LA SUMA DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES, FORTALECER LA AMPLIACIÓN Y CAPACIDAD DEL AYUNTAMIENTO EN EL DESARROLLO SOCIAL; PROMOVER LA CORRESPONSABILIDAD DE LAS LOCALIDADES Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL ASI COMO ORIENTAR LA ATENCIÓN DE LOS RECURSOS DE MANERA PRIORITARIA A LAS REGIONES DEL MUNICIPIO QUE REPRESENTAN LAS MAS AGUDAS CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL.

### ACCIONES

LAS ACCIONES SE ORIENTAN DE MANERA FUNDAMENTAL A INCREMENTAR LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS, A BRINDAR ATENCIÓN A GRUPOS DE POBLACIÓN EN DESVENTAJA, A APOYAR INICIATIVAS DE CARÁCTER PRODUCTIVO, GENERAR ALTERNATIVAS DE OCUPACIÓN, EN EL CASO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y A DAR SATISFACCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DEL MUNICIPIO, CON PRIORIDAD A OBLIGACIONES FINANCIERAS Y A NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS HABITANTES, CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL.

PARA OPERAR LOS FONDOS SE CREA EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL QUE SERA PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O QUIEN LO SUPLA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN ESTATAL Y LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO.

*[Handwritten signatures and marks]*



### INTEGRANTES DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

- **PRESIDENTE MUNICIPAL.** - QUIEN FUNGIRA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO.
- **DOS MIEMBROS DEL CABILDO** DESIGNADOS POR EL MISMO.
- **UN SECRETARIO TÉCNICO (COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL)**
- **DOS VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA**
- **UN EQUIPO DE ASESORES TÉCNICOS** (TESORERO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL)
- **REPRESENTANTES COMUNITARIOS DE LOS SECTORES 1 AL 15 ELECTOS.**

#### CONSEJEROS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL ELECTOS

DEMARCACIÓN TERRITORIAL	NOMBRE DE LAS COLONIAS, BARRIOS, EJIDOS, DELEGACIONES Y COMUNIDADES QUE LA INTEGRAN	CONSEJERO	LOCALIDAD
SECTOR 1	LA FINCA MIRAFLORES, NUEVO HULERO Y SANTA MARIA DEL PALMAR	C. YOLANDA HERNANDEZ RAMOS	LA FINCA MIRAFLORES
SECTOR 2	EL HULERO, LAS MESAS Y AMPLIACION TEMALCACO	C. HONORIO ECHEVARRIA CASTILLO	EL HULERO
SECTOR 3	CUAYAHUAL, CHIMIMEXCO, AMPLIACION CHIMIMEXCO, ZANJA ONDA	C. RODRIGO RIVERA REYES	CUAYAHUAL
SECTOR 4	TOTOMOXTLA LA CEIBA, TOTOMOXTLA I, TOTOMOXTLA II Y TOTOMOXTLA III	C. ROGELIO FRNACO GARCIA	TOTOMOXTLA LA CEIBA
SECTOR 5	EL HUEXCO Y SUS BARRIOS (TEPEZINTLA, MANTEO, CENTRO, PITAGIO Y MOLINO) EL REFUGIO, MIXCOTLA Y LAS VEGAS	C. CRUZ OROZCO SILVESTRE	EL REFUGIO
SECTOR 6	XOCHICUATLA Y SUS BARRIOS (AHUEHUEYO, CHALCO, TEPEPIKYAN, MECATLA, ACAYO Y HUEYOTLAYO)	C. JUAN HERNANDEZ MIGUEL	XOCHICUATLA
SECTOR 7	CHICONAMEL Y SUS BARRIOS (ATEMPA, TEPEZINTLA, CHICONBAMEL, ZAPUAMEL Y COYOLO)	C. FLORECIO RAMIREZ FRANCISCO	CHICONAMEL
SECTOR 8	TENEXTITLA I, TENEXTITLA II Y XOCHIAYO	C. ROMAN HERNADEZ GARCIA	TENEXTITLA I
SECTOR 9	BO SAN JUAN, BO SAN JOSE, BO LA CRUZ, BO GUADALUPE, COL EL ROSARIO Y BO SANTA MARTHA.	C. JUAN CARLOS GASPAS MORALES	BARRIO SAN JOSE CAB MPAL
SECTOR 10	CHIILILLO, CHUPADERO Y PUYECATL	C. NICASIO MARTIANO DOLORES	CHIILILLO
SECTOR 11	LA MATA CENTRO, BO TEPEZINTLA, BO PALANTITLA, LA BAJADA, EL SABINAL Y DR. SALVADOR NAVA MARTINEZ	C. PEDRO HERNANDEZ ANGELINA	BO TEPEZINTLA LA MATA
SECTOR 12	PALOLCO, LAZARO CARDENAS Y SANTOMILA	C. ADRIAN HERNANDEZ HERNANDEZ	PALOLCO
SECTOR 13	LAGUNILLAS, LOS CUES, BO VIBORITAS Y LOS SABINOS	C. MARIANO SALAAR HERNANDEZ	BO VIBORITAS
SECTOR 14	NUEVO JALIPILLA, EL CEDRAL Y LA CURVA NUEVO HULERO	C. LEONEL REYES BAROLO	NUEVO JALPILLA
SECTOR 15	LA SOLEDAD Y MACUILOCATL Y SUS BARRIOS (AHUEHUEYO, LALXTITLA Y CENTRO)	C. ANATOLIO HERNANDEZ QUEZADA	MACUILOCATL



LOS ACUERDOS DEL CONSEJO SE TOMARÁN POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS TENIENDO UN VOTO CADA UNO, EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

EL TESORERO MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS FUNDIRÁN COMO ASESORES TÉCNICOS FINANCIEROS DEL CONSEJO, DEBERÁN LLEVAR POR SEPARADO, REGISTROS DE LOS RECURSOS CONVENIDOS FEDERALES, ESTATALES Y COMUNITARIOS ASIGNADOS, RADICADOS Y DISPONIBLES, EJERCIDOS, COMPROBADOS Y REQUERIDOS POR CADA UNO DE LOS PROYECTOS, ASÍ COMO UN ESTADO DE CUENTA GENERAL MENSUAL. TAMBIÉN SERÁ SU OBLIGACIÓN LLEVAR EL CONTROL DE LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS Y DEL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES.

PARA EFECTOS DEL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL FONDO SE TIENEN PREVISTAS TRES FIGURAS DE ORGANIZACIÓN EN SU CASO:

A.- EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL.

B.- EL COMITÉ COMUNITARIO.

C.- EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO, EN EL CUAL OPERARÁ EN SU CASO DE QUE EL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE COMITES COMUNITARIOS SEA MUY ELEVADO Y DIFÍCILTE LA ADECUADA OPERACIÓN.

#### FUNCIONES DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.

- EFECTUAR LA PROMOCIÓN DE LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS, Y ACCIONES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEL DISTRITO FEDERAL.
- PROMOVER E IMPULSAR LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ORGANIZADA, EN LA PLANEACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL FONDO.
- APOYAR LA OPERACIÓN DEL FONDO Y LA EJECUCIÓN DE SUS ACCIONES.
- EFECTUAR EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL FONDO.
- PROMOVER E IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE CONTRALORÍA SOCIAL.
- APOYAR LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL.
- IMPULSAR Y APOYAR LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL TENDIENTES A MEJORAR LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, DEL CONSEJO Y COMITES COMUNITARIOS.



- INFORMAR A LAS COMUNIDADES EN UN PLAZO DETERMINADO, SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE PROPUESTAS DE OBRAS QUE PRESENTEN INDICANDO LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS MISMAS.
- ATENDER O EN SU CASO, CANALIZAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO O EL CONGRESO LOCAL LAS QUEJAS Y DENUNCIAS QUE EN RELACION A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y/O ACCIONES PRESENTE A LA POBLACIÓN.
- CREAR LAS COMISIONES O DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE REQUERIRAN PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO.

### FUNCIONES DEL COMITÉ COMUNITARIO

- ANALIZAR Y PRIORIZAR LAS NECESIDADES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE ACCION COMUNITARIA, ES DECIR, LAS TAREAS Y ACCIONES A REALIZAR POR LA COMUNIDAD, AUN DE AQUELLAS QUE NO REQUIERAN INVERSIÓN (CAMPAÑAS DE LIMPIEZA, RECICLAJE EN MATERIALES, ACTIVIDADES EDUCATIVAS ENTRE OTRA), ASI COMO EL PROGRAMA DE GESTION ANTE EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL.
- DEFINIR Y NOMBRAR LAS COMISIONES DE TRABAJO, SUS TAREAS Y PROGRAMAS DE ACCION PARA CADA CONDICION DE VIDA, (SALUD, EDUCACIÓN, Y VIVIENDA, ETC.) A ATENDER EN EL PROGRAMA DE ACCION Y COMUNITARIA DE GESTION.
- NOMBRAR DE FORMA DEMOCRATICA A SU REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL O EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO EN SU CASO.
- DEFINIR LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD Y RATIFICAR LOS CONVENIOS DE CONCERTACIÓN EN LAS ACCIONES DE LOS FONDOS.
- EJECUTAR LAS OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS APOYADO POR EL FONDO CUANDO SE ESTABLEZCA.
- REALIZAR LA VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO SOCIAL DE LAS OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS APROBADOS POR EL FONDO.
- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN RESPONSABLE DEL VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL DE SU COMUNIDAD.\* \*

UNA VEZ QUE SE DA A CONOCER LO ANTERIOR A LOS ASISTENTES A LA REUNION, SE PROCEDE A LA ELECCIÓN DEL VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DESIGNÁNDOSE POR VOTACIÓN MAYORITARIA AL (LOS) C.: C. HONORIO ECHEVERRÍA CASTILLO Y C.

*[Margen derecho con múltiples firmas manuscritas]*



ANATOLIO HERNÁNDEZ QUEZADA DE LOS SECTORES 1 Y 7 Y DE (LAS) COMUNIDAD (ES) EL HULERO Y MACUILOCATL; RESPECTIVAMENTE.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA REUNION DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL; SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DIA Y EL LUGAR ARRIBA MENCIONADO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**DAMOS FE**

<p><b>PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</b></p> <p>C. BRISSEIRE SANCHEZ LOPEZ</p>	<p><b>SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO</b></p> <p>C. RAYMUNDO CERON SALINAS</p>
<p><b>REPRESENTANTES DEL CABILDO</b></p>	
<p>C. GERMAN REYES HERNANDEZ</p>	<p>C. AGRIPINO MENDOZA HERNANDEZ</p>
<p><b>FUNCIONARIOS PUBLICOS Y ASESORES TECNICOS</b></p>	
<p><b>TESORERO</b></p> <p>C. DEIBYS HERNANDEZ HERNANDEZ</p>	<p><b>CONTRALOR INTERNO</b></p> <p>C. JULIANA SILVIA ARGUELLES SANCHEZ</p>
<p><b>COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL</b></p> <p>C. PEDRO ANGELES AVILES</p>	<p><b>DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS</b></p> <p>C. JOSE ROBERTO ARGUELLES SANCHEZ</p>
<p><b>SINDICO MUNICIPAL</b></p> <p>C. MARIA DEL CARMEN LOPEZ MEDRANO</p>	<p><b>REPRESENTANTE DE LA SEDESORE</b></p> <p>ING. ADELAIDO CABANAS HERNANDEZ</p>
<p><b>VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL</b></p>	
<p><b>SECTOR 2</b></p> <p>C. HONORIO ECHEVERRIA CASTILLO</p>	<p><b>SECTRO 15</b></p> <p>C. ANATOLIO HERNANDEZ QUEZADA</p>

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



## REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- El presente reglamento es de interés público y social, y sus disposiciones de observancia y cumplimiento general, las cuales son reglamentarias de los artículos 65, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, con el fin de regular el funcionamiento del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM) del municipio de Tampacán, S.L.P.

ARTICULO 2.- Para los efectos de este reglamento se considera organismo de participación ciudadana, al Consejo de Desarrollo Social Municipal que se encuentra debidamente registrado y autorizado por asambleas ciudadanas de las zonas conformadas por las comunidades, barrios y colonias del Municipio de Tampacán, S.L.P., cuya labor consistirá en coadyuvar en los fines y funciones de la administración de los recursos federales transferidos al Estado y los Municipios (RAMO 33).

### CAPITULO II

#### De los integrantes del CDSM

ARTÍCULO 3.- Podrán ser miembros del Consejo de Desarrollo Social Municipal quienes previamente hayan sido:

- I.- Nombrados en Reunión de Asamblea Comunitaria en la comunidad a la que pertenecen como representante social comunitario para la conformación del CDSM en las reuniones de la zona correspondiente;
- II.- Nombrado en Reunión de Asamblea Comunitaria en la comunidad a la que pertenecen como suplente del representante social comunitario para la conformación del CDSM en las reuniones de la zona correspondiente;
- III.- Ser electo como consejero del CDSM en las reuniones de zona correspondiente en forma democrática.

ARTÍCULO 4.- Los integrantes del CDSM deberán de caracterizarse por mostrar calidad moral, prestigio, honorabilidad y presencia reconocida entre la población, así como capacidad y criterio para tomar razonadamente decisiones que propondrán en forma respetuosa, fundada y motivada a las dependencias gubernamentales involucradas en este proceso.

ARTÍCULO 5.- Dentro de las cualidades que deberá reunir cada integrante del CDSM deberá considerarse que sea democrático, plural, incluyente y participativo.

ARTÍCULO 6.- Son impedimentos para ser integrantes del CDSM:

- I.- Ostentar algún cargo público en el gobierno, (solo para los consejeros comunitarios).
- II.- Ser Contratista por si o por interpósita persona en las obras o servicios que se realicen por cuenta del H ayuntamiento con recursos del Ramo 33.



III.- Ser Titular de algún puesto de dirigencia u ocupar uno de relevancia en una organización, asociación, o cualquier otra agrupación de índole político o religioso.

ARTÍCULO 7.- Se perderá la condición de miembro del CDSM:

- I.- Por Sanción dictaminada por los miembros del CDSM.
- II.- Por dejar de colaborar con los trabajos y acciones del CDSM en razón de ausencia en más de tres sesiones no justificadas.
- III.- por realizar actos políticos o prácticas de índole religioso o político durante la asamblea a nombre del CDSM.
- IV.- Por aceptar cargos públicos en el gobierno durante su gestión en el CDSM.
- V.- Por acordar para beneficio personal gratificaciones, compensaciones o cualquier otra retribución.
- VI.- Por rebasar con sus decisiones o actuaciones las que expresamente están conferidas a las autoridades superiores.
- VII.- Por no acatar los principios de la Asamblea General del CDSM.

ARTÍCULO 8.- Los miembros del CDSM, gozarán de los siguientes derechos.

- I.- Conocer el presupuesto de ingresos del Ramo 33, así como toda información pertinente para el buen desempeño en su función.
- II.- Elegir y ser elegidos como los Vocales de Control y Vigilancia del CDSM.
- III.- Tener voz y voto en el desarrollo de las asambleas del CDSM.
- IV.- Participar en todas las reuniones.
- V.- Disponer de la información relativa al funcionamiento y administración de los recursos del Ramo 33.
- VI.- Incorporarse de manera voluntaria a comisiones de trabajo de acuerdo a sus posibilidades e intereses.
- VII.- Cualquier otro deber establecido por el Presidente del CDSM para sus miembros.

ARTÍCULO 9.- Los miembros activos del CDSM, cumplirán las siguientes funciones.

- I.- Difundir con claridad en cada localidad, barrio o colonia popular, correspondiente a su zona, el propósito del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FFM) y la aplicación de los recursos.
- II.- Promover entre los vecinos la participación social como instrumento de desarrollo de la comunidad.
- III.- Recibir las propuestas de obras y acciones que planteen las comunidades, las cuales deberán ser sustentadas con el acta de asamblea comunitaria donde se asiente y valide que las obras y acciones correspondientes fueron priorizadas por la mayoría de la población.
- IV.- Seleccionar las obras y acciones a realizar con base a las propuestas que presentaron las autoridades municipales.
- V.- Efectuar el control, seguimiento y evaluación de los fondos y programas.
- VI.- Promover e impulsar a la contraloría social.
- VII.- Canalizar al Órgano de Control y Supervisión Interno donde este constituido o a la Contraloría del Estado o al Congreso del Estado, las quejas y denuncias que sobre el manejo de recursos y calidad de las obras presente la población.
- VIII.- Informar a los beneficiarios en un plazo no mayor a treinta días naturales sobre la aprobación o rechazo de las propuestas de obra que se presenten indicando las causas que originaron la aprobación o rechazo de las mismas.



- IX.- Dar seguimiento físico y financiero a las obras y acciones que se ejecuten en sus comunidades.
- X.- Promover la elaboración de diagnósticos comunitarios que permitan identificar, analizar y priorizar las demandas sociales y convertirlas en propuestas de desarrollo.
- XI.- Impulsar la corresponsabilidad y participación directa de las comunidades mediante la aportación de mano de obra, recursos o materiales de la región.

ARTÍCULO 10.- Los integrantes del CDSM podrán renunciar a sus cargos, exponiendo sus motivos por escrito dirigido al Presidente del Consejo.

ARTÍCULO 11.- Los integrantes del CDSM, por acuerdo de la mayoría, podrán solicitar la separación temporal o definitiva de alguno de sus miembros en los siguientes casos:

- I.- Por impedimento físico y mental.
- II.- Por ser sujetos a un proceso judicial a consecuencia de haber cometido actos ilícitos.
- III.- Cuando a juicio de la mayoría de los integrantes del CDSM, no cumpla de manera regular con su responsabilidad o que, por su conducta desordenada o deshonrosa, se haga imposible la continuación de sus sesiones.
- IV.- Por incurrir en alguno de los impedimentos que señala el artículo 6 o pierda la condición de miembro activo según lo establecido en el artículo 7.

ARTICULO 12. En caso de resolverse la separación definitiva de un integrante por la totalidad de los miembros de CDSM, automáticamente su suplente asumirá el cargo en los mismos términos. El mismo caso será para cuando sea renuncia voluntaria.

### CAPITULO III

#### De la estructura orgánica del CDSM

ARTICULO 13. El organismo del CDSM está compuesto por los siguientes elementos.

- I.- El presidente del consejo, que será el presidente municipal constitucional.
- II.- Dos miembros del Cabildo.
- III.- Un secretario Técnico del consejo, que será el coordinador de desarrollo social municipal o quien el presidente designe para estas funciones.
- IV.- Dos Vocales de Control y Vigilancia; que serán electos por el pleno del consejo de entre los representantes sociales comunitarios, y no deberán ostentar ningún cargo publico.
- V.- Los representantes de los sectores sociales comunitarios de los barrios, colonias populares, comunidades y ejidos electos en 15 demarcaciones de manera democrática y de acuerdo a la convocatoria avalada por el CEEPAC.
- VI.- Un equipo de asesores técnicos conformados preferentemente por: el secretario, el tesorero y director de obras públicas y un representante de la Secretaria de Desarrollo Social y Regional (solo tendrán voz, pero no voto).

### CAPITULO IV

#### De la asamblea del CDSM



ARTICULO 14. La asamblea del CDSM es la máxima autoridad dentro de las sesiones y ante el resto de la ciudadanía; está conformada por la representación de todos sus miembros en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, reunidos en sesión plenaria.

ARTICULO 15. Solo podrán participar con voz y voto en la sesión de la asamblea del CDSM los miembros facultados para ello.

ARTICULO 16. Los asesores técnicos solo tendrán participación con voz, pero no con voto en el transcurso de la sesión.

ARTICULO 17. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

ARTICULO 18. Cualquier otra persona que quiera participar en los debates del CDSM, deberá de contar con la autorización de la mayoría del pleno.

ARTICULO 19. El voto podrá ser ejercido en dos modalidades:

- I.- libre y directo
- II.- Libre y secreto

Corresponderá al consejo decidir en forma discrecional en que se emitirá el mismo según la materia de que se trate.

ARTICULO 20.- La duración del cargo de consejero será de 2 años debiéndose renovar en la primera semana del segundo mes del año en que deba constituirse. (art.67 de la LAATEM)

ARTICULO 21.- El carácter de la asamblea general como organismo de participación ciudadana será deliberativo y propositivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la LAATEM; por lo que analizará y debatirá razonablemente sobre los asuntos que le sean puestos a su consideración; proponiendo al H Ayuntamiento los rubros a los que puedan destinarse los recursos del ramo 33.

ARTICULO 22.- El Quórum para sesionar validadamente en las asambleas de consejo, serán de la mitad mas uno del total de sus miembros independientemente si la asamblea es ordinaria o extraordinaria, en caso de no reunir el Quórum establecido en el párrafo anterior en la hora fijada para sesionar, transcurrida una hora más, se instalará la asamblea con los asambleístas que estén presentes, pero solo será informativa y no se podrán validar cambios ni se podrán tomar decisiones.

ARTÍCULO 23.- Durante el desarrollo de la asamblea queda estrictamente prohibido cualquiera de los actos que a continuación se señalan:

- I.- Que los asistentes a la asamblea agredan en forma verbal a los demás consejeros.
- II. - Que se presente cualquier agresión física entre los miembros del consejo.
- III.- Asistir con aliento alcohólico o en estado de ebriedad.

Quienes transgredan esta disposición, serán expulsados de las asambleas del consejo

ARTÍCULO 24.- No podrán asistir a una asamblea con armas de fuego o armas blancas de cualquier tipo, quedando exentas de esta disposición, aquellas personas autorizadas para portarlas, cuando sea requerida su presencia para garantizar el orden.

ARTÍCULO 25.- Existen dos clases de asambleas, las ordinarias y las extraordinarias:

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



- I.- asamblea ordinaria: se celebrará mensualmente, previa convocatoria por escrito con al menos tres días de anticipación y con agenda específica.
- II.- las asambleas extraordinarias: podrán celebrarse a solicitud de la coordinación de desarrollo social previa convocatoria por escrito, con al menos tres días de anticipación y con agenda específica.

### CAPITULO V

#### De las sanciones de los miembros del CDSM

ARTÍCULO 26.- Las sanciones están en correspondencia a la gravedad de la falta y pueden aplicarse de la siguiente forma:

- I.- Llamado de atención dentro de la asamblea del consejo
- II.- Llamado de rectificación
- III.- Separación temporal de las funciones que desempeñen
- IV.- Separación temporal como miembro.
- V.- Separación definitiva en su calidad de consejero.

ARTICULO 27.- La sanción establecida por la fracción IV en el artículo anterior, únicamente puede ser aplicada por la asamblea en pleno.

ARTICULO 28.- Para la aplicación a que se refiere la fracción V del artículo 26, se requerirá de la votación en forma libre y directa de la mitad más uno de los miembros presentes del consejo.

ARTÍCULO 29.- Antes de aplicar una sanción se escuchará al acusado convocándole por escrito. En caso de ausencia, el organismo correspondiente decidirá si convoca de nuevo o aplica la sanción.

### TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente reglamento entrará automáticamente en vigor al ser constituido el consejo de desarrollo social municipal 2022 – 2024 de Tampacán, S.L.P.

SEGUNDO. - El consejo de desarrollo social municipal, podrá hacer las modificaciones pertinentes a dicho reglamento. Por iniciativa propia a consideración del consejo.

### RUBRICA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
Y  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

LIC. BRISSEIRE SANCHEZ LOPEZ

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large checkmark and several illegible signatures.]*



DEMARCACIÓN TERRITORIAL	NOMBRE DE LAS COLONIAS, BARRIOS, EJIDOS, DELEGACIONES Y COMUNIDADES QUE LA INTEGRAN	CONSEJERO	LOCALIDAD	FIRMA
SECTOR 1	LA FINCA MIRAFLORES, NUEVO HULERO Y SANTA MARIA DEL PALMAR	C. YOLANDA HERNANDEZ RAMOS	LA FINCA MIRAFLORES	
SECTOR 2	EL HULERO, LAS MESAS Y AMPLIACION TEMALCACO	C. HONORIO ECHEVARRIA CASTILLO	EL HULERO	
SECTOR 3	CUAYAHUAL, CHIMIMEXCO, AMPLIACION CHIMIMEXCO, ZANJA ONDA	C. RODRIGO RIVERA REYES	CUAYAHUAL	
SECTOR 4	TOTOMOXTLA LA CEIBA, TOTOMOXTLA I, TOTOMOXTLA II Y TOTOMOXTLA III	C. ROGELIO FRNACO GARCIA	TOTOMOXTLA LA CEIBA	
SECTOR 5	EL HUEXCO Y SUS BARRIOS (TEPEZINTLA, MANTEO, CENTRO, PITAGIO Y MOLINO) EL REFUGIO, MIXCOTLA Y LAS VEGAS	C. CRUZ OROZCO SILVESTRE	EL REFUGIO	
SECTOR 6	XOCHICUATLA Y SUS BARRIOS (AHUEHUEYO, CHALCO, TEPEPIKYAN, MECATLA, ACAYO Y HUEYOTLAYO)	C. JUAN HERNANDEZ MIGUEL	XOCHICUATLA	
SECTOR 7	CHICONAMEL Y SUS BARRIOS (ATEMPA, TEPEZINTLA, CHICONBAMEL,	C. FLORECIO RAMIREZ FRANCISCO	CHICONAMEL	



	ZAPUAMEL Y COYOLO)			
SECTOR 8	TENEXTITLA I, TENEXTITLA II Y XOCHIAYO	C. ROMAN HERNADEZ GARCIA	TENEXTITLA I	
SECTOR 9	BO SAN JUAN, BO SAN JOSE, BO LA CRUZ, BO GUADALUPE, COL EL ROSARIO Y BO SANTA MARTHA.	C. JUAN CARLOS GASPAR MORALES	BARRIO SAN JOSE CAB MPAL	
SECTOR 10	CHIILILLO, CHUPADERO Y PUYECATL	C, NICASIO MARTIIANO DOLORES	CHILILILLO	
SECTOR 11	LA MATA CENTRO, BO TEPEZINTLA, BO PALANTITLA, LA BAJADA, EL SABINAL Y DR. SALVADOR NAVA MARTINEZ	C. PEDRO HERNANDEZ ANGELINA	BO TEPEZINTLA LA MATA	
SECTOR 12	PALOLCO, LAZARO CARDENAS Y SANTOMILA	C. ADRIAN HERNANDEZ HERNANDEZ	PALOLCO	
SECTOR 13	LAGUNILLAS, LOS CUES, BO VIBORITAS Y LOS SABINOS	C. MARIANO SALAAR HERNANDEZ	BO VIBORITAS	
SECTOR 14	NUEVO JALIPILLA, EL CEDRAL Y LA CURVA NUEVO HULERO	C. LEONEL REYES BARTOLO	NUEVO JALPILLA	
SECTOR 15	LA SOLEDAD Y MACUILOCATL Y SUS BARRIOS (AHUEHUEYO, LALXTITLA Y CENTRO)	C. ANATOLIO HERNANDEZ QUEZADA	MACUILOCATL	